

I. Registro del proyecto de investigación

Los proyectos de investigación que se desarrollan en la Universidad Autónoma de Querétaro deberán registrarse, en apego al acuerdo 02-04/09-I con excepción de aquellos investigadores que registren un proyecto por primera vez, ante la Dirección de Investigación y Posgrado de la Universidad, de acuerdo con el siguiente proceso:

1. El investigador solicita por escrito al Consejo de Investigación y Posgrado de su Facultad el registro del proyecto de investigación adjuntando la siguiente documentación:
 - a. Protocolo de Investigación (anexo 1). En caso de que se tengan colaboradores investigadores o docentes con alguna relación laboral con la Universidad o sean de instituciones externas, que contribuyan al desarrollo del proyecto, incluir actividades de las cuales será responsable cada uno de ellos y los productos de investigación que se obtendrán derivados de la colaboración. En caso de que el proyecto sea financiado, en adición a lo anterior, especificar el subproyecto y los montos que quedarán bajo su responsabilidad así como, convenio debidamente firmado donde se especifique la duración del mismo.
 - b. Duración del proyecto
 - Financiado: el tiempo que indique el proyecto convenido por el organismo financiero.
 - No financiado: Dos años máximo con derecho a solicitar un año de prórroga y presentar informe de avances al año.
 - c. Financiamiento. Los Consejos de Investigación y Posgrado de las Facultades serán quienes determinen si es necesario un monto mínimo para que un proyecto sea considerado como financiado. Anexar monto y convenio debidamente firmado donde se especifique la duración del mismo
 - d. Formato de registro de Proyecto (anexo 2). En el apartado correspondiente se deben especificar los productos de investigación que se obtendrán de acuerdo al anexo 3.

Nota: Si el formato de registro no esta **total y debidamente** requisitado en todas sus partes, el proceso no continuará hasta que el llenado sea el correcto.

2. Para su aprobación el protocolo debe contar con:
 - a. Dos evaluaciones de pares debiendo tener al menos una revisión interna, de acuerdo al Padrón de evaluadores externos a la UAQ, aprobado por el Consejo de Investigación y Posgrado de la UAQ, en papel membretado preferentemente de la Institución correspondiente, incluyendo los siguientes datos del evaluador:

- nombre completo, grado, adscripción, correo electrónico, y número de teléfono, información que se no será del conocimiento del investigador responsable del proyecto.
- b. En caso de que los proyectos de investigación cuenten con financiamiento externo, deberá anexar monto y convenio debidamente firmado donde se especifique la duración del mismo y no se requerirá de dictámenes de evaluadores.
 - c. En caso de que la Facultad cuente con un formato específico para la evaluación, el Jefe de Investigación y Posgrado deberá anexarlo para que el evaluador lo requiriese.
 - d. Una vez que el proyecto ha sido aprobado por los dos evaluadores con las modificaciones o sugerencias incorporadas o que haya sido financiado, el Jefe de Investigación y Posgrado lo turna al H. Consejo de investigación y Posgrado de la Facultad para presentación y en su caso aprobación para registro.
3. Con la aprobación del proyecto de investigación ante el H. Consejo de Investigación y Posgrado de la Facultad, el Jefe de Investigación y Posgrado deberá firmar el formato de registro (anexo 2) en la sección correspondiente. Este se enviará por escrito a la Dirección de Investigación y Posgrado, dirigido al H. Consejo General de Investigación y Posgrado, donde se solicita la presentación del proyecto y en su caso aprobación para registro

En suma, los documentos originales que deberán anexar son:

- a. Oficio dirigido al H. Consejo General de Investigación y Posgrado.
 - b. Formato de registro debidamente firmado (Responsable y Jefe de Investigación y Posgrado).
 - c. Protocolo del proyecto de investigación.
 - d. Si el proyecto no tiene financiamiento, presentar los dictámenes aprobatorios de los evaluadores.
 - e. Si el proyecto cuenta con financiamiento externo, anexar monto y convenio debidamente firmado donde se especifique la duración del mismo.
4. En sesión del H. Consejo General de Investigación y Posgrado el proyecto de investigación será evaluado para la emisión del dictamen que podrá ser aprobado o rechazado. La resolución y argumentos serán emitidos por los Consejeros y dados a conocer por escrito al responsable del proyecto, al Director de la Facultad, así como al Jefe de Investigación y Posgrado, a los cuales se le enviará una copia del registro que obra en el archivo de la Dirección de Investigación y Posgrado.

II. Prórrogas

Los proyectos de investigación registrados ante la Dirección de Investigación y Posgrado podrán solicitar prórroga con base en el acuerdo 06-01/10-I de la sesión de junio de 2001 del H. Consejo General de Investigación y Posgrado con el siguiente proceso:

1. El investigador solicitará la prórroga como máximo de un año, por escrito dirigida al Consejo de Investigación y Posgrado de su Facultad, un mes antes de la fecha de término del proyecto. Deberá justificar la petición, anexando avances del proyecto y copia de productos derivados de la investigación (participación en congresos, publicaciones y dirección de tesis, entre otros).
2. Con la documentación completa el Jefe de Investigación y Posgrado la turna al H. Consejo de investigación y Posgrado de la Facultad para presentación y en su caso aprobación de la misma.
3. Con la aprobación de prórroga del proyecto de investigación, el Jefe de Investigación y Posgrado turna la siguiente documentación al H. Consejo General de Investigación y Posgrado:
 - a. Oficio dirigido al H. Consejo General de Investigación y Posgrado
 - b. Solicitud de la prórroga (carta de motivos)
 - c. Aprobación del H. Consejo de Investigación y Posgrado de su Facultad
 - d. Avance del proyecto de investigación
 - e. Productos del proyecto en apego al proyecto registrado
4. En sesión del H. Consejo General de Investigación y Posgrado la prórroga del proyecto de investigación será evaluado para la emisión del dictamen que podrá ser aprobado o rechazado. La resolución y los argumentos serán emitidos por los Consejeros y dados a conocer por escrito al responsable del proyecto, al Director de la Facultad, así como al Jefe de Investigación y Posgrado.

III. Modificaciones

Los proyectos de investigación registrados ante la Dirección de investigación y Posgrado podrán ser modificados, de acuerdo al siguiente proceso:

1. Para solicitar alguna modificación como cambio de título, colaboradores, participantes o financiamiento, el investigador deberá hacer la solicitud por escrito dirigida al H. Consejo de Investigación y Posgrado de su Facultad donde justifique la petición. En el caso de que la modificación sea notificar que el proyecto ha obtenido financiamiento externo anexar copia de documento comprobatorio.
2. Con la documentación completa el Jefe de Investigación y Posgrado la turna al H. Consejo de Investigación y Posgrado de la Facultad para presentación y en su caso aprobación de la misma.
3. Una vez que la modificación del proyecto de investigación ha sido aprobada el Jefe de Investigación y Posgrado turna la siguiente documentación al H. Consejo General de Investigación y Posgrado:
 - a. Oficio dirigido al H. Consejo General de Investigación y Posgrado notificando la modificación del proyecto de investigación.

- b. Aprobación del H. Consejo de Investigación y Posgrado de su Facultad.
4. En sesión del H. Consejo General de Investigación y Posgrado la modificación del proyecto de investigación será evaluado para la emisión del dictamen que podrá ser aprobado o rechazado. La resolución y los argumentos serán emitidos por los Consejeros y dados a conocer por escrito al responsable del proyecto, al Jefe de Investigación y Posgrado así como al Director de la Facultad.

IV. Entrega de informes parciales y finales

De acuerdo con el artículo 52 de la Legislación Universitaria donde se cita que: "Todo investigador deberá entregar informe parcial y/o final por lo menos una vez al año ante la Jefatura de la División de Investigación y Posgrado de cada Facultad, quien lo remitirá para su aprobación al H. Consejo de General de Investigación y Posgrado sujetándose a los formatos previamente aprobados por el H. Consejo" se requiere que:

1. Al cumplir un año, a partir de la fecha de inicio del proyecto de investigación, el Jefe de Investigación y Posgrado deberá solicitar, por escrito, al investigador un informe parcial del proyecto (anexo 4). Si el proyecto tiene vigencia de un año se procederá de acuerdo con el siguiente punto.
2. Al término del proyecto de acuerdo con la fecha de registro, el Jefe de Investigación y Posgrado deberá solicitar, por escrito, al investigador un informe final (anexo 5) y en apego al acuerdo 02-04/09-I de este consejo, quien no haya liberado o terminado sus proyectos, no podrá registrar uno nuevo.
3. El informe parcial y final deberán adjuntar los siguientes documentos:
 - a. Oficio de entrega del informe parcial o final dirigido al H. Consejo de Investigación y Posgrado de la Facultad para su revisión ante el H. Consejo de Investigación y Posgrado de su Facultad.
 - b. Informe de acuerdo con los anexos 4 ó 5 respectivamente.
 - c. Copia o comprobación de productos de investigación.
4. Con la documentación completa, el Jefe de Investigación y Posgrado procederá a presentar el informe ante el H. Consejo de Investigación y Posgrado de la Facultad para su revisión.
5. Una vez que el informe ha sido aprobado, el Jefe de Investigación y Posgrado turna la siguiente documentación al H. Consejo General de Investigación y Posgrado:
 - a. Oficio dirigido al H. Consejo General de Investigación y Posgrado solicitando la presentación del mismo.
 - b. Notificación de que el H. Consejo de Investigación y Posgrado de su Facultad ha aprobado el informe

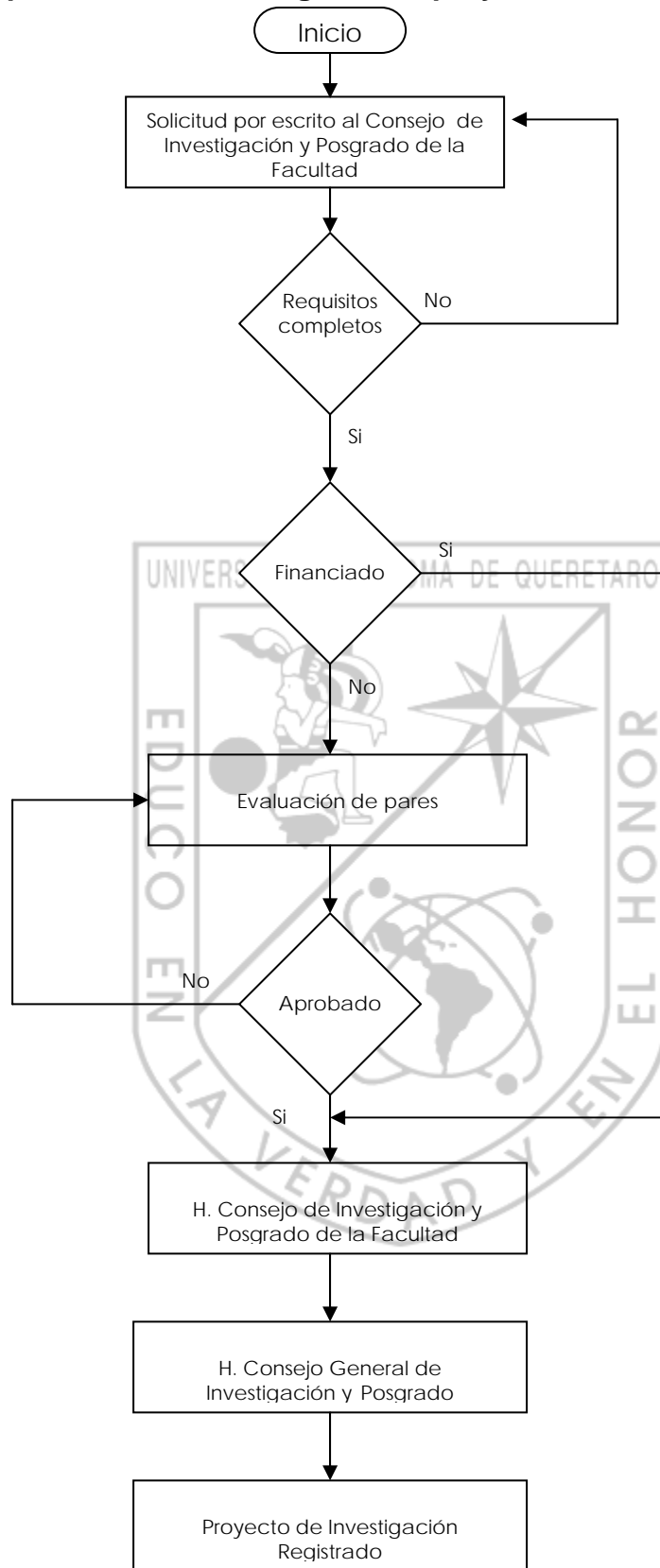
6. En sesión del H. Consejo General de Investigación y Posgrado el informe del proyecto de investigación será evaluado para la emisión del dictamen que podrá ser aprobado o rechazado. La resolución y los argumentos serán emitidos por los Consejeros y dados a conocer por escrito al responsable del proyecto, al Director de la Facultad así como al Jefe de Investigación y Posgrado.

V. Bajas

Los proyectos de investigación registrados ante la Dirección de Investigación y Posgrado después de considerar la posibilidad de prórroga, podrán en caso justificable, solicitar baja de acuerdo al siguiente proceso:

1. Para solicitar baja del proyecto de investigación, el investigador deberá hacer la solicitud por escrito dirigida al H. Consejo de Investigación y Posgrado de su Facultad donde justifique la petición.
2. En el caso de que la baja se presente en un periodo inmediato posterior a su registro, el investigador tendrá que presentar algunos avances, de lo contrario no se permitirá al investigador registrar un nuevo proyecto durante un año.
3. Con la documentación completa, el Jefe de Investigación y Posgrado la turna al H. Consejo de Investigación y Posgrado de la Facultad para presentación y en su caso aprobación de la misma.
4. Una vez que la solicitud de baja del proyecto de investigación ha sido aprobada, el Jefe de Investigación y Posgrado turna la siguiente documentación al H. Consejo de Investigación y Posgrado:
 - a. Oficio dirigido al H. Consejo General de Investigación y Posgrado
 - b. Solicitud de la baja (carta de motivos)
 - c. Aprobación del H. Consejo de Investigación y Posgrado de su Facultad
5. En sesión del H. Consejo General de Investigación y Posgrado la solicitud de baja del proyecto de investigación será evaluado para la emisión del dictamen que podrá ser aprobado o rechazado. La resolución y los argumentos serán emitidos por los Consejeros y dados a conocer por escrito al responsable del proyecto, al Director de la Facultad así como al Jefe de Investigación y Posgrado.

Diagrama del procedimiento de registro de proyectos de investigación



ANEXO 1 PROTOCOLO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

El Consejo de Investigación aprobó, en sesión celebrada el 24 de octubre de 1989, el Protocolo Único de Investigación, documento que se requiere presentar a dicho Consejo para obtener la aprobación de una investigación.

Se entiende como una descripción de los aspectos relevantes del trabajo a realizar.

Contiene información fundamental para conocer los propósitos académicos del investigador.

Esto es: el qué (problema) y para qué (objetivos), el cuándo (ruta crítica), el dónde (ubicación), el cómo (metodología) y el con qué (instrumentos), se va a investigar un aspecto de la realidad.

En casos especiales, se podrá presentar al Consejo de Investigación, aquellos protocolos autorizados por otras instituciones o dependencias que coparticipen en el proyecto, en lugar del propuesto por la U.A.Q.

Este protocolo deberá contener un mínimo de información que se ajuste a los siguientes puntos:

I. DATOS GENERALES

- Título del proyecto
- Nombre del investigador responsable
- Actividades y funciones del mismo
- Colaboradores
- Actividades y funciones
- Centro o lugar donde se realiza investigación
- Tipo de investigación básica, aplicada o tecnológica (diseño, construcción de prototipo o prueba experimental)
- Horario de trabajo
- Duración aproximada
- Número de registro (proporcionado por la Dirección de Investigación)

II. ANTECEDENTES Y/O FUNDAMENTACION TEÓRICA

Los Antecedentes consisten en describir la evaluación histórica del conocimiento acerca del fenómeno o hecho a investigar.

La Fundamentación Teórica consiste en el planteamiento de:

- a) La perspectiva desde donde se desarrollará el estudio (modelo teórico, básico).
- b) Los elementos del tema que consideramos más significativos (variable con las cuales va a interactuar el investigador).
- c) Los instrumentos teóricos de análisis de los datos obtenidos.

III. JUSTIFICACIÓN

Consiste en la exposición de motivos o razones para su investigación.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Consiste en identificar los fenómenos, hechos o situaciones, que puestos en relación presentan incongruencia, obstáculos, desconocimiento o discrepancia y que constituyen el objeto de estudio.

V. PLANTEAMIENTO TEÓRICO (Hipótesis, supuestos, pregunta, etc.)

El planteamiento se refiere a la elaboración de posibles explicaciones o soluciones a los problemas planteados.

VI. OBJETIVOS

Los objetivos expresan las situaciones que se esperan resolver con la investigación

VII. METODOLOGÍA

Métodos a utilizar y pasos a seguir para el logro (camino para sistematizar la investigación). Se debe incluir:

- a) Recursos materiales y humanos: Relación del personal requerido así como de los instrumentos necesarios para la realización de la investigación.
- b) Ruta crítica en su caso
- c) Cronograma

VIII. RESULTADOS ESPERADOS, POSIBLES APLICACIONES Y USO DEL PROYECTO

Impacto, proyección y trascendencia de la investigación, ya sea a nivel científico, tecnológico, económico, cultural o social. Los productos derivados de la investigación se deben incluir en este apartado en acuerdo a lo estipulado en el Anexo 3.

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Relación de libros y revistas consultadas para la colaboración de los antecedentes, así como material de consulta para el desarrollo de la investigación.

NOTA: A criterio del área a la que pertenezca el proyecto, se podrá modificar el orden de presentación de los puntos o protocolos, en aquellos casos que así convenga para una mejor interpretación de los alcances de la investigación.

ANEXO 2

FORMATO PARA REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO

Secretaria Académica
Dirección de Investigación y Posgrado

Facultad:	No. de Registro:
Clave del Investigador:	Tipo de contratación TC, MT, TL:
Investigador Responsable del Proyecto:	
Máximo Grado Académico:	Obtenido en (lugar):
Nivel en el SNI:	Periodo SNI:
Correo Electrónico:	

Título del Proyecto (Español) :	
Título del Proyecto: (Inglés)	
Grado de avance del Proyecto por iniciar, en proceso (% de avance):	
Tipo de Investigación Básica, Aplicada, Desarrollo Tecnológico, Innovación Tecnológica:	
Líneas de Investigación:	
Área:	
Colaborador(es) Investigadores y/o Docentes (Clave trabajador, Nombre y Adscripción) Incluir actividades de las cuales será responsable cada uno de ellos y los productos de investigación que se obtendrán derivados de la colaboración:	
Participante(s) Alumnos Licenciatura, Maestría o Doctorado (Indicar No. Expediente, si es Estudiante o Pasante de Lic., Mtría. o Doc.):	
Fecha de Inicio (mes/año):	Fecha de Término (mes/año):
Financiamiento externo por:	Monto : \$
Objetivo en Español:	
Objetivo (Inglés) :	
Resumen del proyecto (máximo 200 palabras)	
Palabras Clave:	
Productos que se obtendrán de este proyecto (Ver anexo 3):	

Responsable del proyecto

**Jefe de Investigación y Posgrado de la
Facultad**

Director de Investigación y Posgrado



ANEXO 3

PRODUCTOS DE INVESTIGACION APROBADOS (Consejo de Investigación y Posgrado Octubre 19 de 2004):

- a)** Publicaciones científicas, académica y/o artísticas (como autor o coautor) a nivel nacional, internacional (artículos, memorias, libros, libros editados, capítulos de libro y material didáctico) derivadas de proyecto de investigación registrado.
- b)** Dirección de tesis presentada de licenciatura y posgrado derivada de proyecto de investigación registrado.
- c)** Presentación de un trabajo científico, académico y/o tecnológico nacional o internacional en congreso, taller, ponencia, póster, conferencia, coloquio, mesa redonda, seminario y simposio derivado de proyecto de investigación registrado.
- d)** Patentes o desarrollo tecnológico derivado de proyecto de investigación registrado.
- e)** Adopción comprobable por los usuarios de los resultados derivados de proyecto de investigación registrado.
- f)** Reconocimiento o distinción derivado de proyecto de investigación registrado.
- g)** Creación, presentación, restauración, catálogo y curaduría de obra artística vinculada al proyecto de investigación registrado.
- h)** Citas de sus artículos derivados de proyecto de investigación registrado.

ANEXO 4

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO PARCIAL

DATOS DE LOS PARTICIPANTES:

Facultad:

Nombre del Investigador responsable del proyecto:

TC TL MT

Clave del Investigador:

Colaborador(es):

Nombre, Grado y Adscripción

Participantes (alumnos):

Nombre:

Tipo de estudiante (estudiante, tesista o servicio social):

En caso de ser tesista grado a obtener:

En caso de ser estudiante que semestre cursa actualmente:

Facultad:

1. TÍTULO DEL PROYECTO

2. NO. DE REGISTRO DE PROYECTO

3. TIPO DE INFORME

- a) semestral b) Anual

4. DURACIÓN

Fecha de inicio (mes y año)

Fecha de termino (mes y año)

5. SITUACIÓN DEL PROYECTO

- a) En proceso
b) Suspendido temporalmente
c) Cancelado
d) Terminado

6. ETAPA ACTUAL

- a) Organización
b) Procesamiento de los datos
c) Elaboración del reporte técnico final
d) Recolección de la información o ejecución del experimento
e) Descripción y análisis de la información

7. DIFICULTADES TÉCNICAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- a) Ninguna
b) Modificaciones en el diseño o la muestra del proyecto
c) En la descripción
f) Modificaciones en el proyecto
g) En la difusión de resultados
h) Análisis estadístico



- d) En la elaboración del informe técnico
- e) Falta de disponibilidad en información y documentación
- i) Falta de asesorías y otras

8. DIFICULTADES ADMINISTRATIVAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- a) Ninguna
- b) Falta de materiales
- c) Falta de equipo o la muestra
- d) En la difusión de resultados
- e) En la descripción
- f) Análisis estadístico
- g) En la elaboración del informe técnico
- h) Falta de disponibilidad
- i) Inadecuada programación presupuestal
- j) Apoyo administrativo inadecuado
- k) Otras

9. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

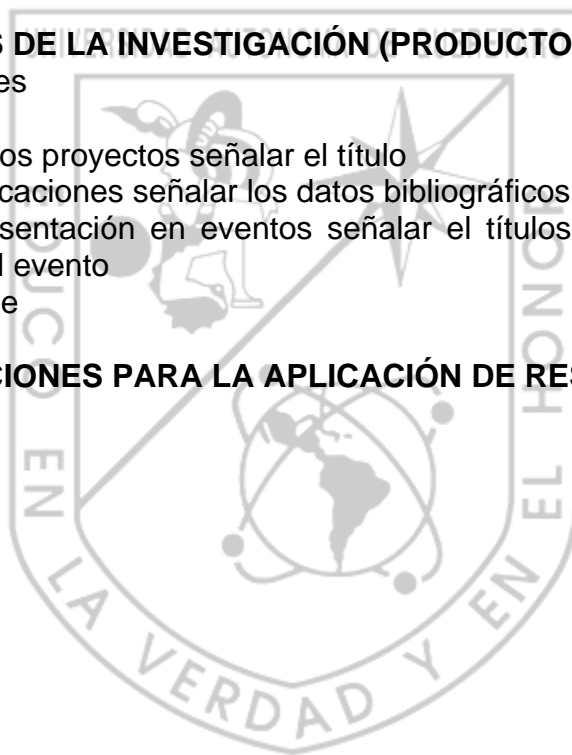
10. AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN (PROTOCOLO DESARROLLADO)

11. CONSECUENCIAS DE LA INVESTIGACIÓN (PRODUCTOS)

Anexar comprobantes

- a) En caso de nuevos proyectos señalar el título
- b) En caso de publicaciones señalar los datos bibliográficos completos
- d) En caso de presentación en eventos señalar el títulos de ponencia, nombre, lugar y fecha del evento
- d) Otros, especifique

12. RECOMENDACIONES PARA LA APLICACIÓN DE RESULTADOS



ANEXO 5

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINAL

1. TÍTULO DEL PROYECTO

No. de registro

2. DATOS DE LOS PARTICIPANTES

Facultad:

Nombre del Investigador responsable del proyecto:

TC TL MT

Clave del Investigador:

Colaborador(es):

Nombre, Grado y Adscripción

Participantes (alumnos):

Nombre:

Tipo de estudiante (estudiante, tesista o servicio social):

En caso de ser tesista grado a obtener:

En caso de ser estudiante que semestre cursa actualmente:

Facultad:

3. RESUMEN

Exposición breve y precisa del contenido básico de la investigación incluyendo el marco general del trabajo desarrollado, los resultados obtenidos y las conclusiones relevantes, así como sus posibles aplicaciones. De preferencia agregar un resumen en inglés (Abstract) así como los descriptores del tema.

4. INTRODUCCIÓN

Exposición del marco teórico de la investigación, señalando brevemente la descripción del problema, los antecedentes proporcionado las referencias bibliográficas, la justificación, la hipótesis y los objetivos.

5. MATERIAL Y METODOS

Descripción detallada de la manera como se llevó a cabo la investigación, explicando el diseño y la ejecución de la misma, incluyendo según corresponda, los aparatos e instrumentos utilizados, así como los criterios de validez y controles de calidad.

6. RESULTADOS

Presentación de los datos en forma descriptiva, por medio de cuadros y gráficas; descripción de las características numéricas de los datos y presentación de los resultados de las pruebas estadísticas que otorguen significancia a los hallazgos de la investigación. Según sea el caso, pueden presentarse dibujos o fotografías.

7. DISCUSION

Análisis e interpretación de los hallazgos de la investigación, comparándolos con los resultados de otras investigaciones que sirvieron de antecedentes o que apoyan o contradicen los resultados, proporcionando las referencias bibliográficas.

8. CONCLUSIONES

Exposición fundamentada de las conclusiones que se desprenden de los hallazgos de la investigación, así como las proposiciones de la investigación, así como las proposiciones y recomendaciones que se plantean en relación al problema de estudio, incluyendo sus posibles aplicaciones.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

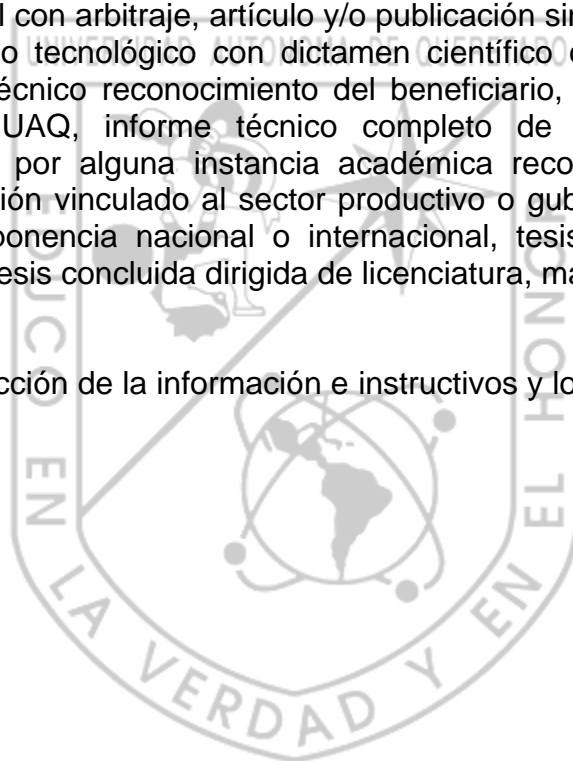
Listado de las fuentes documentales citadas en el informe técnico final y que sirvieron de apoyo y fundamentación de la investigación, desde su planeación hasta la ejecución de la misma incluyendo el análisis de resultados.

10. PRODUCTOS OBTENIDOS

Ejemplo: Autor o coautor de libro publicado con arbitraje, autor o coautor de libro publicado sin arbitraje, autor o coautor de capítulo de libro publicado con arbitraje, autor o coautor de capítulo de libro publicado sin arbitraje, artículo publicado en revista nacional o internacional con arbitraje, artículo y/o publicación sin arbitraje derivado de la investigación, desarrollo tecnológico con dictamen científico o técnico, prototipo con dictamen científico o técnico reconocimiento del beneficiario, registro de patente con reconocimiento a la UAQ, informe técnico completo de investigación concluida entregado y aceptado por alguna instancia académica reconocida, informe técnico completo de investigación vinculado al sector productivo o gubernamental, publicación de resumen de una ponencia nacional o internacional, tesis propia de licenciatura maestría y doctorado, tesis concluida dirigida de licenciatura, maestría o doctorado.

11. ANEXO

Instrumentos de recolección de la información e instructivos y los demás que requiera la Institución.



A D E N D U M

al Manual de Procedimientos para los Proyectos de Investigación
Aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Investigación y Posgrado,
del 19 de Septiembre de 2006

- I. Para registrar un proyecto investigación financiado, se debe presentar el convenio debidamente firmado. El tiempo que transcurre en este lapso puede llegar hasta los cuatro meses.

Con el fin de optimizar tiempos en los trámites de registro de proyectos, en beneficio de los investigadores de la UAQ, se somete a su consideración el siguiente Adendum:

1. Cuando el investigador obtiene la aprobación de un proyecto de investigación sometido a Organismos Financieros, se procederá de la siguiente manera:
 - 1.1 El proyecto podrá ser registrado como no financiado, en apego al punto I. Registro de proyecto de investigación del Manual de Procedimientos para Proyectos de Investigación. En lugar de presentar los dictámenes de evaluadores indicados en el punto I Registro del proyecto de investigación, inciso 2.a, deberá presentar copia del documento oficial donde el Organismo Financiero le comunica la aprobación de éste.
 - 1.2 Al momento de firma de convenio o depósito de los recursos financieros, el proyecto podrá ser modificado y registrarse como financiado presentando la documentación que se indica en el punto I. Registro del Proyecto de Investigación Inciso c) y en el punto II. Modificaciones del Manual de Procedimientos para Proyectos de Investigación.
 - 1.3 Queda en el entendido de que si no se comprueba su financiamiento el proyecto de investigación quedará como no financiado atendiendo las especificaciones asociadas a esta condición en este Manual de Procedimientos.

II. Cuando el investigador tiene proyecto de investigación registrado ante la Dirección de Investigación y Posgrado (DIP) y está por iniciar estudios de Especialidad, Maestría o Doctorado:

1. En el caso de aquellos investigadores que están por realizar sus estudios fuera del Estado o del País y que tengan proyecto de investigación registrado ante la DIP, deberán cumplir con lo siguiente:
 - a) Terminar el proyecto de investigación, en apego al punto IV. Entrega de informes parciales y finales del Manual de Procedimientos para Proyectos de Investigación, de no ser así la autorización para realizar sus estudios quedará condicionada hasta que se realice la entrega de éste.

ADENDUM

al Manual de Procedimientos para los Proyectos de Investigación
Aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Investigación y Posgrado,
del 19 de Septiembre de 2006

I. Sobre investigadores con proyecto de investigación registrado ante la Dirección de Investigación y Posgrado y que están realizando estudios de Especialidad, Maestría o Doctorado

1. Cuando el investigador tiene proyecto de investigación registrado ante la Dirección de Investigación y Posgrado (DIP), e inicia estudios de Especialidad. Maestría o Doctorado, deberá realizar las siguientes acciones de acuerdo a la situación que presente en ese momento:

1.1 Cuando el Investigador por realizar sus estudios fuera del Estado o del País se retira de la Institución, sin notificar la situación en la que queda el proyecto de investigación que tiene registrado ante la DIP, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) El Jefe de investigación y Posgrado de la Facultad correspondiente enviará un oficio al investigador responsable del Proyecto solicitando la siguiente información:
 - Carta de aceptación de la Institución donde realiza sus estudios.
 - Copia de kardex, en su caso.
 - Copia de registro de tesis, en su caso.
- b) También se deberá especificar al investigador que contemple la posibilidad de **continuar el proyecto** de investigación durante su estudios, planteando que de ser así:
 - Puede definir tiempos para terminar el proyecto y entregar la documentación respectiva bajo las instancias oficiales.
 - Otra opción es solicitar una prórroga anexando los avances y productos, con el aval de las instancias correspondientes y al término del mismo la tesis se aceptaría como un producto de investigación.
- c) En caso de **no continuar proyecto**, tendrá que darlo de baja, en apego al punto V. Bajas, del Manual de Procedimientos para Proyectos de Investigación.
- d) Puede solicitar el cambio de responsable, siempre y cuando esté en el mismo cuerpo académico o trabaja la misma línea de investigación.